Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 17. Primera Sección. Año 104. 31 de marzo de 2021

ACUERDO DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE GUADALAJARA, LICENCIADA BÁRBARA TRIGUEROS BECERRA, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

Gobierno de Guadalajara

Guadalajara
La Ciudad

Gobierno de Guadalajara

Lic. Bárbara Lizette Trigueros Becerra
Presidenta Municipal Interina de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2021

Índice

ACUERDO DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE GUADALAJARA, LICENCIADA BÁRBARA TRIGUEROS BECERRA, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO……3

ACUERDO DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE GUADALAJARA, LIC. BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Con la finalidad de obtener información acerca del desempeño de las políticas y programas de gobierno mediante el monitoreo y la evaluación del ejercicio del gasto público; así como tener herramientas para la toma de decisiones para la consecución de fines y objetivos, la que suscribe Lic. Bárbara Lizette Trigueros Becerra, Presidenta Interina del Municipio de Guadalajara Jalisco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el artículo 47 fracción V y XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 130 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, así como el artículo 28, 29 y 30 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se emite el presente **Programa Anual de Evaluación 2021 para el Municipio de Guadalajara** que establece las disposiciones generales de carácter técnico, normativo y administrativo para su ejecución:

1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación.

1.1. Objetivo General.

Establecer los tipos de evaluación a los que serán sujetos los fondos o programas dentro del Municipio de Guadalajara, así como el calendario de ejecución de las evaluaciones, a fin de vincular los resultados de las mismas con las actividades del proceso presupuestario.

1.2. Objetivos Específicos.

- Definir y justificar cuáles fondos o programas correspondientes al ejercicio fiscal 2020 serán evaluados en el año 2021 y con qué tipo de evaluación.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones y los criterios generales para su realización.
- Definir las acciones a realizar para cumplir con el programa de evaluaciones, así como las áreas responsables de ejecutarlas.

- Establecer los objetivos y las metas a alcanzar en cada evaluación.

2. Marco Normativo.

Legislación Federal:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*
- *Ley de Coordinación Fiscal.*
- *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
- *Ley General de Desarrollo Social.*
- *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.*

Legislación Estatal:

- *Constitución Política del Estado de Jalisco.*
- *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Legislación Municipal:

- *Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.*
- *Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.*
- *Lineamientos para la implementación y funcionamiento del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Guadalajara.*

3. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042.

El Programa Anual de Evaluación, PAE 2021, contribuye al logro del objetivo estratégico O16 del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, PMD "Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto."

Se integra como parte de la estrategia E16.1. "Mejorar las normas, procedimientos y sistemas de información para el manejo de la hacienda municipal", y forma parte de

El presente acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2021, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

la línea de acción L16.1.1. "Consolidar la metodología de Gestión para Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a la normatividad aplicable".

4. Evaluación del desempeño de fondos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

4.1. Fondos Federales a evaluar.

A efecto de mejorar la eficiencia, eficacia y rendición de cuentas de los programas de la administración pública municipal, se efectuará la Evaluación Específica del Desempeño de los siguientes fondos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2020:

- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, FISM-DF.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF.
- Programa para el Fortalecimiento de la Seguridad, FORTASEG.

4.2. Entidades responsables de coordinar las acciones del programa.

Para dar seguimiento a la implementación y operación del PbR y SED, se integrará un Comité Técnico de Evaluación del Desempeño, conforme al artículo 126 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

4.3. Objetivos de las evaluaciones.

4.3.1 Objetivo General.

Evaluar el desempeño tres fondos federales operados por el municipio (FISM-DF, FORTAMUN-DF y FORTASEG), todos correspondientes al ejercicio fiscal 2020; con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

4.3.2 Objetivos Específicos de las evaluaciones.

i. Verificar el cumplimiento de las acciones programadas mediante el análisis del cumplimiento de objetivos y metas;

ii. Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención;
iii. Analizar la evolución del ejercicio de los recursos del Fondo o proyecto de que se trate;
iv. Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes;
v. Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación; e
vi. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora.

4.4 Temas de la Evaluación.

La Evaluación Específica del Desempeño contiene una batería de preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas, de la siguiente manera:

Tema I. Características del Fondo o Programa. Contiene un resumen enfocado a las características del fondo o programa, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 / Visión 2030, y el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/ Visión 2042; y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales, estatales y federales.

Tema II. Operación. Analiza la normatividad aplicable al fondo o programa en cuanto a lineamientos de ejecución y operación; así como de documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del ente público ejecutor, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios que se generan con los recursos, a los beneficiarios o áreas de enfoque.

Tema III. Evolución de la Cobertura. Analiza la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior.

Tema IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en los indicadores estratégicos.

4.5. Procedimiento General.

Atendiendo a los criterios aplicados en el ámbito federal, la evaluación de los fondos públicos previstos en este acuerdo sigue un proceso general basado principalmente en lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y en los diferentes Programas Anuales de Evaluación de cada ejercicio. Este proceso consiste básicamente en lo siguiente:

4.5.1. Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE), posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente así como de las Reglas de Operación de los programas y proyectos sujetos a evaluación. La supervisión y ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE), estará a cargo del Comité Técnico de Evaluación del Desempeño.

4.5.2. Realización de reuniones iniciales entre representantes de las instancias de coordinación y operativas con las dependencias y entidades de la administración pública municipal involucradas, para la presentación del Programa Anual de Evaluación (PAE), las evaluaciones a realizarse por cada fondo o programa y comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.

4.5.3. Emisión – por parte de las instancias operativas– y validación –por parte de las instancias de coordinación– de los modelos de Términos de Referencia (TdR), a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE.

4.5.4. Contratación, de las instancias externas (personas o instituciones que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad) para la realización de las evaluaciones previstas en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

4.5.5. Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las instancias de coordinación para cada evaluación contratada, apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras externas a los Términos de Referencia, correspondientes.

4.5.6. Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas; estas evaluaciones quedan asentadas en los informes de evaluación y son entregados a entera satisfacción de las dependencias y entidades contratantes.

4.5.7. Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las dependencias y entidades responsables de los fondos evaluados, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores externos, de modo que se identifique cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora.

Las eventualidades o aspectos no previstos en este procedimiento general, serán atendidos y resueltos por la Dirección de Evaluación Institucional en el ámbito de sus respectivas competencias.

4.6. Calendario de Actividades.

Las actividades que comprende el Programa Anual de Evaluación, PAE, serán realizadas de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Primer trimestre 2021	Segundo trimestre 2021	Tercer trimestre 2021
1. Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE).			
2. Reuniones preliminares con UR de los fondos y programas sujetos a evaluación.			
3. Emisión de Términos de Referencia (TdR), correspondientes a cada evaluación.			
4. Contratación de evaluaciones.			
5. Ejecución, seguimiento y supervisión de evaluaciones.			

El presente acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2021, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

6. Entrega de resultados de evaluaciones a las instancias coordinadoras.			
7. Análisis de resultados y definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), en cada Fondo evaluado.			

5. Plan de Comunicación.

Los informes finales de evaluación se publicarán en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la sección correspondiente a Transparencia, atendiendo a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental.

Guadalajara, Jalisco. A 28 de marzo de 2021.

LIC. BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA.
Presidenta Municipal Interina y Presidenta del Comité de Evaluación al desempeño de Guadalajara.

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.
Tesorera Municipal.

MTRA. ANDREA ZARZOSA CODOCEDO.
Directora General de Planeación y Evaluación del Desempeño.

MTRO. ENRIQUE ALDANA LÓPEZ.
Contralor Ciudadano.

*EDTI/AZC/AGR/kcdr/mera

El presente acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2021, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Gobierno de
Guadalajara